



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN

"Primer Distrito Andino Amazónico del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 207 - 2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 10 ABR 2015

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca

VISTO:

El Acta de instalación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Nueva Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 30 del artículo 20º de las Atribuciones del Alcalde, establece que el Alcalde preside el comité de defensa civil de su jurisdicción;

Que, mediante Ley Nº 29664, de fecha 18 de febrero de 2011, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGRDR), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos;

Que, la norma mencionada señala que es de aplicación y cumplimiento obligatorio, para todas las entidades y empresas públicas en todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y ciudadanía en general;

Que, el artículo 5º de la referida norma establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, señalando en el numeral 5.2 que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son los responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento. Los lineamientos de política establecida se encuentran orientados a impedir a

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

reducir los riesgos existentes, evitar nuevos riesgos y realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción antes situaciones de desastres, así como también el minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, entre los objetivos del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, , establecida en el artículo 8º de la Ley 29664, se encuentra la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades, la atención oportuna de la población en emergencia, a través de procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, en los tres niveles de gobierno, que son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres;

Que, los titulares de las entidades públicas del ámbito nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD, mediante resolución o norma equivalente, según corresponda;

El GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad

Que, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 26922 – Ley Marco de Descentralización y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización y supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia y como espacio interno de articulación, para el cumplimiento de las funciones de la GRD en el distrito de Nueva Cajamarca, el mismo que conforme a la Ley N° 29664 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, está conformado por los siguientes funcionarios:

GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PRESIDENTE: LUIS GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ (Alcalde)
SECRETARIO TÉCNICO: ANTONIO CALIXTO POLO AQUINO (JEFE UNIDAD DEFENSA CIVIL)
SUB SECRETARIO(a) JEFE DE PRESUPUESTO y PLANIFICACIÓN

INTEGRANTES:

1. GERENTE MUNICIPAL - MDNC
2. GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL – MDNC
3. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO – MDNC.
4. GERENTE DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
5. JEFE DE TESORERÍA – MDNC
6. JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL – MDNC.
7. JEFE DE LA SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE – MDNC.
8. JEFE DE LA SECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES – MDNC
9. JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - MDNC
10. JEFE DE LA SECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL - MDNC.
11. JEFE DE LA SECCIÓN DE TRANSITO – MDNC.
12. JEFE DE RECAUDACIÓN DE LICENCIAS Y OC – MDNC
13. JEFE DE LA SECCIÓN DE MAQUINARIA Y MAESTRANZAS – MDNC.
14. JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
15. ADMINISTRADOR DE SEMAPA – MDNC.
16. JEFE DE LA SECCIÓN DE CATASTRO DESARROLLO URBANO RURAL ZEE – MDNC.
17. JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL – MDNC.
18. JEFE DE LA UNIDAD DE ALMACÉN – MDNC.
19. JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA - MDNC
20. JEFE DE LA SECCIÓN DE PRE INVERSIÓN – MDNC.
21. JEFE DE LA SECCIÓN DE OBRAS – MDNC.
22. JEFE DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS – MDNC.
23. JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN OPI – MDNC.
24. JEFE DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN – MDNC.
25. JEFE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL RADIO Y CANAL MUNICIPAL - MDNC
26. SECRETARIO TÉCNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA - MDNC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *El Grupo de Trabajo conformado en el artículo anterior, cumplirá las siguientes funciones:*

- a) *Participar de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: estimación de riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.*
- b) *Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la GRD de la entidad.*



- c) *Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.*
- d) *Coordinar en lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastre.*
- e) *Participar en la sesiones de los GTGRD.*
- f) *Otras que asigne el Presidente del Grupo de Trabajo de la GRD.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los designados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA


LUIS GILBERTO NUNEZ SANCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433